DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19901
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER24707-2023ER25726

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Colegio del Rosario de Santo Domingo
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de noviembre de 2023	**HORA:**	09:00 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 68 0 - 51 ESTE	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**		X1:102.923,360 105.845,265		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	María Cristina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		M2		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		50		
LOCALIDAD:	02- Chapinero	**FAMILIAS**	**ADULTOS**	15	**MENORES**	35
CHIP:	AAA0089WMEP	**PREDIOS EVALUADOS:**		1		
AREA INSPECCIONADA:	1200	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-50674		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción/ Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de

inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado al predio inspeccionado, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicha edificación, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información del IDIGER:

Tabla1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios inspeccionados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-13514	27 de junio de 2019

En el Diagnostico técnico DI-13514 (2019), se relaciona la revisión del predio P1 ubicado la Calle 68 0 51 ESTE en el sector catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, en el costado oriental del predio, en el muro de cerramiento se describen afectaciones como pérdida de verticalidad, fisuras entre los mampuestos y grietas escalonadas, por lo cual se generan recomendaciones de restricción de uso en dos sectores, el primero a 150 mts aproximadamente de la calle 68, en una franja de 10 mts hacia el interior del predio y el segundo sector a la altura del puente peatonal una franja de 20 mts aproximadamente y 2.5 mts al interior del predio P1.

7. LOCALIZACIÓN

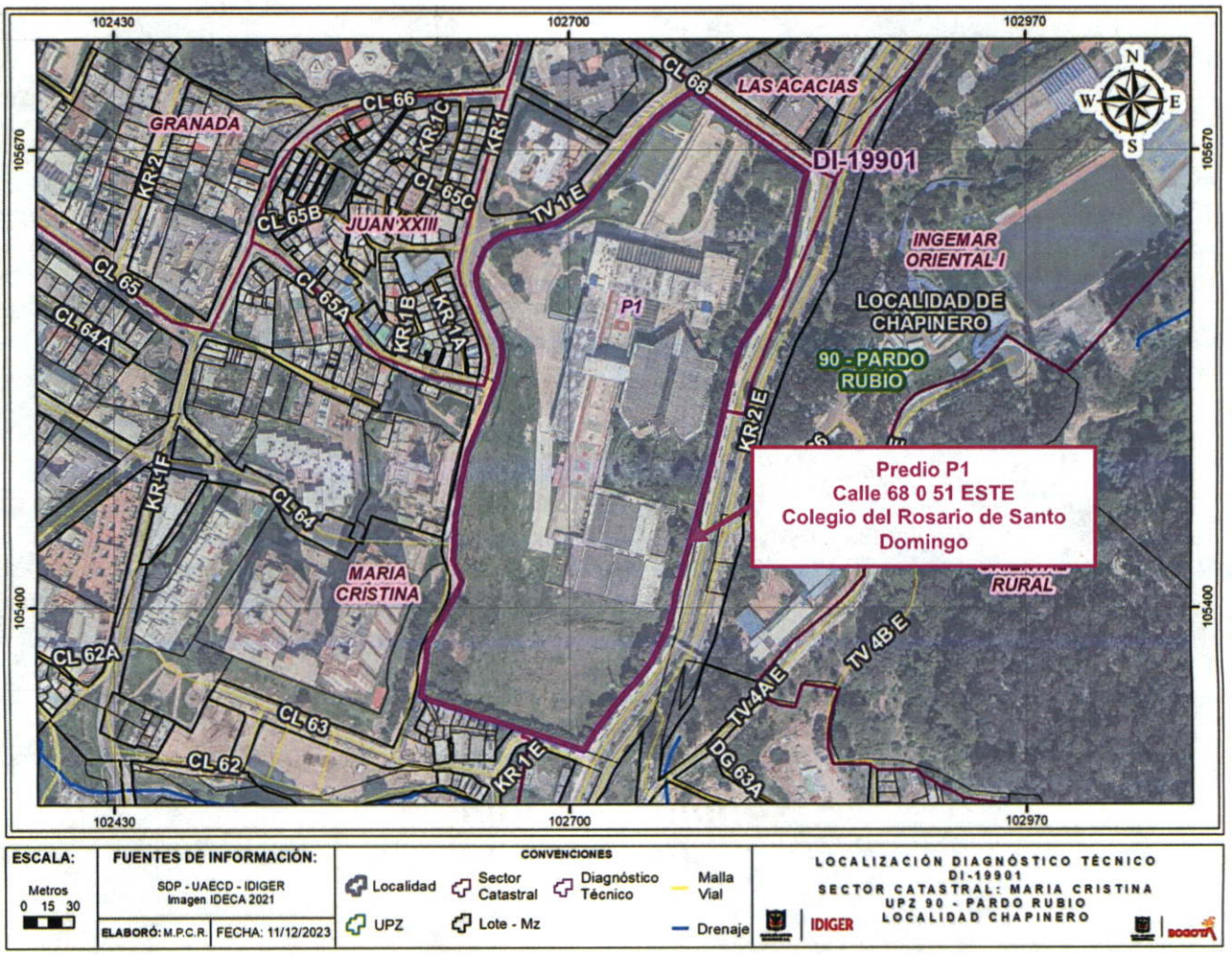


Imagen 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

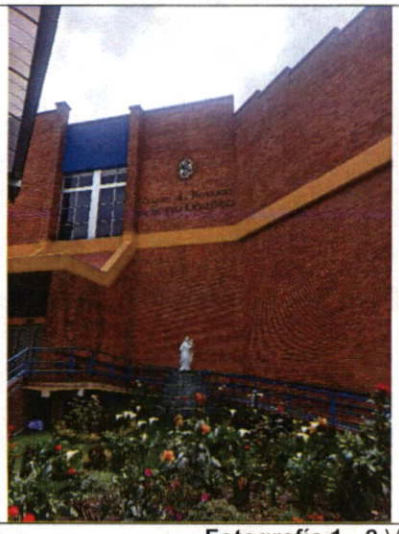
En atención al radicado IDIGER 2023ER24407, personal del IDIGER el día 15 de noviembre de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1) , Colegio del Rosario de Santo Domingo, en el sector catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, encontrando una zona de pendiente media-alta, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible y rígido), en el sector se emplazan edificaciones hasta de 22 niveles construidas en su mayoría bajo sistemas de pórticos sistemas duales y placas de contrapiso en concreto reforzado.

El predio P1 objeto del presente Diagnostico Técnico está ubicado en la Calle 68 0 51 ESTE en el sector catastral María Cristina, en el cual se emplazan edificaciones hasta de cinco (05) niveles,

auditorios, campos deportivos, equipamientos, y espacios para el desarrollo de actividades educativas, (Ver fotografías 1 y 2), el predio cuenta con un muro de cerramiento perimetral, construido en mampostería ladrillo tolete y confinado por vigas y columnas en concreto reforzado, el muro es de altura variable entre los 2.8 mts y los 3. Mts aproximadamente, (Ver fotografías 3 a 6)

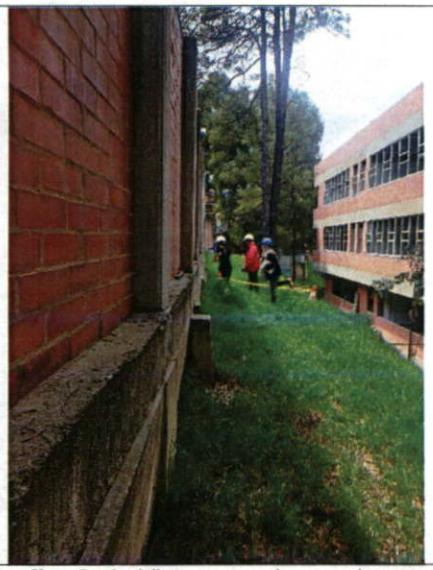
El recorrido en el predio P1 se realiza en compañía de la Arquitecta Dolly Herrera Ramírez quien expresa que se han realizado las reparaciones y reforzamientos correspondientes en los sectores del muro de cerramiento perimetral en el costado oriental del predio, acogiendo las recomendaciones realizadas por el personal del IDIGER mediante el Diagnostico Técnico DI-13514 del 27 de junio de 2019 en el primer sector a 150 mts aproximadamente de la calle 68, en una franja de 10 mts y en el segundo sector a la altura del puente peatonal una franja de 20 mts aproximadamente; al realizar la inspección del muro y específicamente en las secciones mencionadas no se observan afectaciones que generen riesgo en la estabilidad estructural del muro de (Ver fotografías 3 a 6).

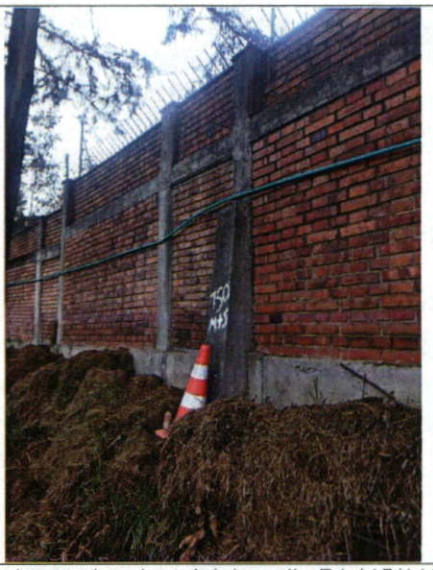
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





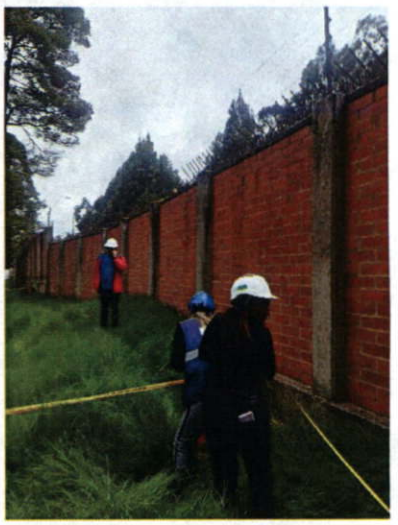
Fotografía 1 - 2 Vista general predio P1 - *(15/11/2023)*





Fotografías 3- 4 . Vista general muro de cerramiento perimetral costado oriental del predio P1 *(15/11/2023)*





Fotografías 5-6. Vista general muro de cerramiento perimetral costado oriental del predio P1 *(15/11/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Ninguno

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Calle 68 0 51 ESTE	Edificación	Educativo	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ninguno

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1) Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 15 de noviembre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad de la Institución Educativa Distrital Colegio del Rosario de Santo Domingo, localizada en el predio de la Calle 68 0 51 ESTE, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento perimetral ubicado en el costado oriental del predio entre las calles 63 y 68 de la Institución Educativa Distrital Colegio del Rosario de Santo Domingo, emplazado en el predio de la Calle 68 0 51 ESTE, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo)

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las

situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de la Institución Educativa Distrital Colegio del Rosario de Santo Domingo, localizada en el predio de la Calle 68 0 51 ESTE, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, implementar acciones encaminadas al mantenimiento de las edificaciones y estructuras que se emplazan en el predio inspeccionado, con el fin garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de los inmuebles y prevenir cualquier condición de riesgo para las personas que frecuentan la institución.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos Va**rgas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático